



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1928
Acto administrativo: 11001-3-26-1118
Fecha Expedición: viernes, 24 de abril de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 14 B BIS 96 15 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0025RYBR y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40069882 en el lote 17, manzana 002536, de la urbanización MONTE BLANCO (Localidad Usme).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA CON CUBIERTA EN PLACA PLANA DESTINADA PARA UNA (1) UNIDAD DE USO RESIDENCIAL (UNIFAMILIAR NO VIS) CON DOS (2) BICICLETEROS DE 4,50 M2. Titular(es): REYES RODRIGUEZ CECILIA (PROPIETARIA COMUNERA Y POSEEDORA DE COTA PARTE con CC 41337266-. Constructor responsable: NOVOA RAMIREZ GUILLERMO AUGUSTO con CC 19205032 Mat: 25700-02074 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeación, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
